Agencia de Desarrollo Rural

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

CERTIFICA

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 del literal A del artículo 1 de la Resolución No. 109 de 2023 de la ADR, compete a la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural la expedición del presente documento.

Que, mediante el consecutivo No. 681 del formulario de Solicitud de Inexistencia o Insuficiencia de Personal, la Vicepresidencia de Proyectos radicó, el día 30 diciembre de 2025, la solicitud de verificación respecto de la planta de la Agencia de Desarrollo Rural, destacando de manera puntual el siguiente perfil

OBJETO	Prestar los servicios profesionales, apoyando el componente aplicable de su núcleo básico de conocimiento, para la Dirección de Calificación y Financiación de la vicepresidencia de Proyectos, apoyando la revisión de los PIDAR.
CATEGORÍA	**PROFESIONAL VIII**[145]

Que, revisada la planta de empleos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente de la Agencia de Desarrollo Rural, y en atención a la solicitud elevada por la Vicepresidencia de Proyectos, respecto de la expedición del certificado(s) a que se refiere el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se concluye lo siguiente:

No existe personal en la planta que pueda desarrollarlas, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio	
Existe personal en la planta, pero éste no es suficiente para suplir la necesidad planteada por el área	**X**
Se requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio	

La presente certificación se expide a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.

CESAR AUGUSTO RAMÍREZ CHAPARRO
Secretario General

Revisó: Tatiana Mendez – Contratista – Secretaría General

Revisó: Gerardo Gómez Gómez – Contratista – Secretaría General

Elaboró: Robinson Quintero Martínez – Contratista –Dirección de Talento Humano

[145] *Los requisitos de idoneidad se regirán por lo dispuesto en los estudios previos y/o documentos precontractuales*